

REFERENCIA: Ordena pago.

RESOLUCION EXENTA N° 95

SANTIAGO,

05 AGO 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 14 bis y demás pertinentes de la Ley 18.838; la Ley 20.314 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2009; la Resolución N°1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

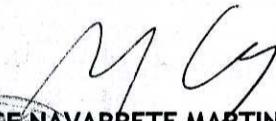
Lo convenido en el contrato de servicio suscrito de fecha 4 de agosto de 2009 entre el Consejo Nacional de Televisión y la Sociedad Engranaje Medios S.A.

RESUELVO:

1° Páguese a la Sociedad Engranaje Medios S.A, la suma única y total de \$2.142.000, en los plazos y modalidades establecidas en el contrato mencionado en el considerando único de esta resolución.

2° Impútese el gasto que irroga este pago al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 560, del presupuesto para el año 2009 del Consejo Nacional de Televisión, hasta la concurrencia de la suma señalada.

ANOTESE Y ARCHIVASE CON SUS ANTECEDENTES


JORGE NAVARRETE MARTINEZ
Presidente
Consejo Nacional de Televisión



JN/RM

